

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

266**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 942 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Fontán Fariña, contra la empresa “Donna Elegance, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 31 de enero de 2011.

Por presentado el precedente escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y visto su contenido, no habiéndose presentado en forma, no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el 16 de marzo de 2011, a las nueve y cinco horas, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serán examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral del trabajador en los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 279.2.c) de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 209 de la Ley de la Seguridad Social, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a autos informe de vida laboral del mismo desde la fecha del despido hasta esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Donna Elegance, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.115/11)